



Municipalidad del Partido de Balcarce

Balcarce, 12 de Diciembre de 2017

VISTO:

El Convenio entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Municipio de Balcarce, Decreto N° 3094/16

CONSIDERANDO:

Que aprueba el Convenio para la Continuidad del Programa Equipo Comunitarios – Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención,

Que entendiendo que es primordial para la actual gestión de Gobierno garantizar adecuadas condiciones de salud para la población, procurando la corrección de las desigualdades a través del acceso universal a servicios integrales y de alta calidad, fomentando la participación comunitaria y la acción intersectorial, es que se decidió celebrar con cada profesional becario el Convenio correspondiente con el objetivo que continúen realizando las tareas encomendadas,

Que el Convenio en cuestión celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Municipio de Balcarce para la puesta en marcha del Programa Nacional de Médicos Comunitarios – Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención, a partir del 1º de Octubre del 2016 y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que lo que se pretende aplicando este Programa es asegurar el fortalecimiento del Primer Nivel de Atención a través de la estrategia de Atención Primaria de la Salud y garantizando adecuadas condiciones de salud para la población, mejorando la accesibilidad y calidad de atención de los ciudadanos.

Que conforme lo expuesto anteriormente, los profesionales recibirán una beca de apoyo económico de perfeccionamiento y formación, desempeñando cada uno su especialidad, desarrollando las tareas encomendadas en el lugar físico determinado por el Director del Hospital Subzonal Balcarce.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE BALCARCE, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus Modificatorias.



Municipalidad del Partido de Balcarce

DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébanse los **Convenios** celebrados entre la **MUNICIPALIDAD** ----- **DE BALCARCE** y los **Profesionales** que se desempeñaran como **Equipos Comunitarios** a partir del 1 de Octubre del corriente año hasta el 31 de diciembre del 2018, dando continuidad al **Programa M Comunitarios**, en el marco del **Convenio** celebrado con el **Ministerio de Salud de la Nación**, aprobado según **Resolución Ministerial Nº 2392-2016 –E-APN-MS** y **Decreto Municipal Nº 3094/16**, los que a continuación se detallan:

CONVENIOS EQUIPOS COMUNITARIOS, cuyas copias forman parte del presente Decreto;

Duración del Convenio: **desde el 1 de Octubre de 2017 al 31 de Diciembre de 2018.**

APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	IMPORTE
Figueiras, Silvia Margarita	Auxiliar de enfermería	\$ 93.750
Pérez Massa, Florencia	Psicóloga	\$ 106.200
Bidegain, María Evangelina	Profesora de Educ. Física	\$ 157.500
Sierra, Pedro Sebastián	Profesor de Educ. Física	\$ 94.500
Bonini, Silvina	Nutricionista	\$ 177.000
Patuto, María Alejandra	Auxiliar de enfermería	\$ 102.000
Bibbó, Carolina Andrea	Enfermera	\$ 75.750
Brañez Marcela Eliana	Odontóloga	\$ 177.000
Paradella, Gonzalo Alonso	Odontólogo	\$ 177.000
Lenzi, María Laura	Terapista Ocupacional	\$ 177.000
Arabia, Romina	Psicóloga	\$ 88.500
López Escribano, Diego	Odontólogo	\$ 177.000
Barberon, Liliana	Psicología	\$ 106.200
Daguerre, Santiago	Medico Pediatra	\$ 177.000
Azcarate, Roció	Odontología	\$177.000
Ramírez, Soledad	Psicopedagogía	\$177.000
Bibbo, Mariana	Psicóloga	\$177.000
Busse Adriana	Medica Pediatra	\$ 106.200

ARTICULO 2º: Lo establecido en el **Artículo 1º** deberá imputarse a la siguiente ---
----- Partida del Presupuesto General de Gastos:

Jurisdicción: 112000001- Hospital Dr. Fossati

Categoría Programática: 18.01.00 Actividades Centrales del Programa

Partida: 5.1.3.0 Becas



Municipalidad del Partido de Balcarce

Fuente de Financiamiento: 133 De origen Nacional –

Afectación 41.1.18.00 Programa Médicos Comunitarios

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese y tomen razón a sus efectos la Secretaría -
----- de Hacienda, -Presupuesto, Registración Contable, Contaduría,
Coordinación de Programas de Salud, Interesados y dése al Registro Oficial de
Decretos.

DECRETO Nº: 3230


RICARDO H. STOPPANI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Balcarce




Dr ESTEBANA. REINO
Intendente
Municipalidad de Balcarce




FRANCISCO M. RIDAO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de Balcarce